Universidad Nacional de Caaguazú
Sede Coronel Oviedo
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS
Tel:0521.201548

MISIÓN: Formar Profesionales Excelentes con Conocimientos Científicos y Tecnológicos, Competentes, con sentido crítico, Ético y Responsabilidad Social.
VISIÓN: Ser una Facultad Líder, con Excelencia en la Formación de Profesionales que contribuyan al Desarrollo del País.

DECANATO

RESOLUCION Nº 041/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECEPCION Y APERTURA DE OFERTA Y, LA ADJUDICACION PARA LA ADQUSICION DE SERVICIO DE IMPRENTA Y GRAFICA" PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU".

Coronel Oviedo, 19 de noviembre de 2020

VISTO:

El Acta de Evaluación Nº07/2020 del Comité de Evaluación de fecha 18 de noviembre de 2020, elevado al conducto jerárquico correspondiente, en donde remite informe sobre análisis referido al llamado por Contratación Directa Nº 07/2020, con ID.387378, para "ADQUISICION DE SERVICIO DE IMPRENTA Y GRAFICA" para la Facultad de Ciencias y Tecnologias de la UNCA,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 17 DE NOVIEMBRE de 2020, a las 08.30hs se realizó el acto de recepción y apertura de sobres y que posteriormente, en el acta de evaluación Nº07/2020, el Comité Evaluador **recomienda la aprobación del acta de recepción y apertura de ofertas y, la adjudicación de servicio de imprenta y grafica** para la Facultad de Ciencias y tecnologías de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 34 inciso,

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

d) en las invitaciones se indicarán, como mínimo: la cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras requeridas, plazo y lugar de entrega o ejecución, así como condiciones de pago;

e) los plazos para la presentación de las ofertas se fijarán para cada operación, atendiendo al tipo de bienes, servicios u obras requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta;

f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables.

Lic. Elena E. Florentín de Vera
Secretaria General
Facultad Ciencias y Tecnologías - UNCA

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY
2009

Ing. Alfredo Moreno Sosa
Decano
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Escaneado con CamScanner

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECEPCION Y APERTURA DE OFERTA Y, LA ADJUDICACION PARA LA ADQUSICION DE SERVICIO DE IMPRENTA Y GRAFICA" PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU".

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), previamente a la iniciación del procedimiento, deberán contar con especificaciones generales técnicas y un presupuesto referencial.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 Adjudicación, Expresa: Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, en el mismo artículo, en el tercer párrafo dispone: La Máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación;

Por tanto, el Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnologías – UNCA, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente;

RESUELVE:

Artículo 1ro. APROBAR el acta de recepción y apertura oferta del presente llamado, conforme al artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y por cuanto el plazo límites de presentación de llamado por contratación directa es hasta el 23 de noviembre de 2020 según artículo 313 del Decreto 3264/2020 que reglamenta la Ley Nº6469/2020.

Artículo 2do. ADJUDICAR, a la Empresa: "Grafinet Servicios Gráficos", con RUC Nº 2464416-1, para la provisión de Servicio de Imprenta y Grafica, **por el monto de 19.475.600. Gs (Diez y nueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos guaraníes) Iva Incluido**, conforme al llamado por Contratación Directa Nº07/2020 para la "Adquisición de Servicio de Imprenta y Grafica", con ID.387378, para la Facultad de Ciencias y Tecnologias de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Artículo 3ro. COMUNICAR a quien corresponda, tomar nota respectiva, y una vez cumplido, archivar.

Lic. Elena Florentín de Vera

Lic. Elena E. Florentín de Vera
Secretaria General
Facultad Ciencias y Tecnologías - UNCA

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY
2009

Ing. Alfredo Gustavo Moreno
Ing. Alfredo Moreno Sosa
Decano
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Escaneado con CamScanner